Constancia Secretarial: informo al señor Juez que en fecha 31 de enero del hogaño la parte demandante, señora CLAUDIA LORENA OGARI NIASA, solicita al Despacho la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren a su favor en la cuenta del Despacho por descuentos hechos con posterioridad a la terminación del proceso. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, febrero 06 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0215

Sevilla - Valle, seis (06) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: **SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS**.
EJECUTANTE: MESIAS EDUARDO GUTIERREZ CARDONA.
EJECUTADO: JOSE FREDY LLANOS HERNANDEZ Y CLAUDIA LORENA OGARI NIASA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2013-00154-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición elevada por la parte pasiva CLAUDIA LORENA OGARI NIASA, en el sentido de hacer entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho para el presente proceso por deducciones hechas después de finalizada la ejecución.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez analizado el escrito arrimado al paginario en data 31 de enero de esta anualidad vislumbra, este Funcionario Judicial, que no existen en la actualidad títulos de depósito judicial a la orden del Despacho para ser entregados a la parte ejecutada CLAUDIA LORENA OGARI NIASA, pues los descuentos a su salario cesaron en el mes de SEPTIEMBRE de 2022, circunstancia que determina del suscrito, la decisión de no acceder a la solicitud deprecada.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud deprecada por el histrión ejecutado, señora CLAUDIA LORENA OGARI NIASA, en el sentido de ordenar la entrega de

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

títulos de depósito judicial que se encuentren a su favor, dentro del presente proceso; lo anterior en virtud a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD a esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 017
DEL 07 DE FEBRERO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6c5ed8afcb491c57fa13f5e1ee3cf95d520d9857af6d33919c9b4ba205ba3b0**

Documento generado en 06/02/2023 10:41:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica